

### Modificaciones sobre los Estatutos

Artículo	Antes	Ahora
<b>Art 1.</b> Dirección	C/ D zona Ind. De Herrera, Santo Domingo oeste	Km 18 ½ de la carretera Sánchez, El Cajullito, Haina- San Cristóbal.
<b>Art. 4 b)</b> Ingreso	Presentar una solicitud de ingreso al Consejo	Toda persona que labore bajo los términos de contratación fija en Quala Dominicana, ingresará de manera automática como socio de Coopquadom con la cuota mínima de ahorros del <b>3%</b> de su salario mensual.
<b>Art. 4 e)</b> Cuota de ingreso	Único pago de RD\$ 100.00 pesos por afiliación	Único pago del <b>1%</b> del salario.
<b>Art. 18</b> Reserva Educativa	Antes de la distribución de excedentes separar el 10%	Antes de la distribución de excedentes separar el <b>5%</b> .
<b>Art. 18</b> Reserva para cuentas Incobrables	No establecida	Antes de la distribución de excedentes separar el <b>5%</b>
<b>Art. 18</b> Reserva Fondo de Asistencia Social	No existía	Antes de la distribución de los excedentes generados en cada periodo se reservará un 5% para ser destinado como Fondo de Asistencia Social.
<b>Art. 22</b> Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias <small>(Corrección en la redacción del texto.)</small>	<p>Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias estarán legalmente constituidas con el quórum del <b>40%</b> de los asociados que estén debidamente calificados.</p> <p>Si una hora después de la señalada en la convocatoria no se completa el quorum antes mencionado, la asamblea quedará legalmente constituida con el <b>20%</b> de los asociados a que se hace referencia en este artículo, sin necesidad de una segunda convocatoria.</p> <p>Se exceptúa de esta última disposición cuando se trate de modificar los estatutos, disolver la sociedad o fusionarla con otras entidades de igual finalidad, en cuyo caso sí se necesitará una segunda</p>	<p>Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias estarán legalmente constituidas con el quórum del <b>40%</b> de los asociados que estén debidamente calificados.</p> <p>Si una hora después de la señalada en la convocatoria no se completa el quorum antes mencionado, la asamblea quedará legalmente constituida con el <b>20%</b> de los asociados a que se hace referencia en este artículo, sin necesidad de una segunda convocatoria.</p> <p>Se exceptúa de esta última disposición cuando se trate de modificar los estatutos, disolver la sociedad o fusionarla con otras entidades de igual finalidad, o contratar préstamos para la cooperativa en exceso del 50% del capital, en cuyo caso sí se necesitará una segunda convocatoria y el voto</p>

	convocatoria y el voto aprobatorio y cuando se vayan a acordare prestamos sobre el 50% de las dos terceras partes de los asociados presentes.	aprobatorio de las dos terceras partes de los asociados presentes.
<b>Art. 28</b> Votación	Toda votación para la elección de Consejeros y miembros del Comité de Crédito podrá realizarse de manera secreta	Toda votación para la elección de Consejeros y miembros del Comité de Crédito podrá realizarse de manera secreta o por aclamación
<b>Art. 40</b> Atribuciones del Gerente de cooperativa	No incluidas	<p>Fueron incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendar la contratación o remoción de los empleados de la Cooperativa de acuerdo con la planta de personal autorizado por el Consejo Directivo.</li> <li>• Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos y el proyecto de distribución de excedentes.</li> <li>• Presentar oportunamente ante las autoridades competentes los informes y documentos que sean necesarios para en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.</li> <li>• Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, planes de inversión y planes de desarrollo de nuevos servicios que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.</li> </ul>
<b>Art. 60</b> Desembolsos de la cooperativa.	Todo desembolso de la cooperativa se hará por cheques firmados y autorizados de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos, excepto aquellos controlados por la caja chica.	Todo desembolso de la cooperativa se hará por cheques firmados y / o transferencias bancarias autorizados de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos, excepto aquellos controlados por la caja chica
<b>Art. 61</b> Fondos de la cooperativa.	No incluido	En instrumentos financieros de bajo riesgo que rentabilicen los ingresos de la Cooperativa de forma segura.